

DECRETO N° 1445

TEMUCO, 06 OCT 2022

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 30.09.2022 presentada por AUTOMOTORA COMERCIAL COSTABAL Y ECHEÑIQUE S.A
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas y Patentes.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Rol	: 7-4241
Actividad Económica	: COMPRA VENTA DE VEHICULOS Y CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTOR
Código Actividad	: 451.002
Dirección Comercial	: GENERAL MACKENNA N° 1010
Nombre Del Contribuyente	: AUTOMOTORA COMERCIAL COSTABAL Y ECHEÑIQUE S.A
Rut	: 91.139.000-0
Nombre del Rep. Legal	: TAPIA CARREÑO VICTOR ALEJANDRO
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular Rep. Legal	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 05.10.2022
Otorgación N°	: 139
Fecha	: 05.10.2022
Rol Avalúo	: 00281-0004
Email	: jose.ruz@ryv.cl
Celular	: [REDACTED]


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria, el contribuyente deberá enviar el informe sanitario de la seremi de salud para acceder a la patente definitiva.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- Déjese establecido que el contribuyente deberá dar cumplimiento al informe sanitario para para optar a la ampliación de plazo por 12 meses.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/VVN/

"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

550155